

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS A VISITANTES DE RECURSOS TURÍSTICOS DE NAVARRA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU) (EXP. 2024/01)

Con fecha 16 de febrero de 2024, tiene lugar la apertura del Sobre 2 “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El resultado de la apertura es el siguiente:

Nº	OFERTAS	SOBRE 2 (máx. 75 puntos)		
		2.-OFERTA ECONOMICA (sin IVA) (€)	3.-NUMERO DE ENCUESTAS (nº)	4.-CRITERIO SOCIAL Compromiso
1	ANA DIAZ DE RADA IGÚZQUIZA	24.000,00	5.400	SI
2	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL (COTESA)	28.500,00	3.408	SI
3	ORNITOLAN SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U.	26.779,00	1.380	SI
4	SIGMADOS, S.L.	29.454,55	1.880	SI

Se analiza la documentación presentada y se observa que:

- Hay que solicitar subsanación a ORNITOLAN SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U. en relación al criterio social ya que debe aportar fotocopia del DNI de la persona con Perfil “novel” que se compromete a incorporar para la ejecución del contrato.
- La oferta económica de ANA DIAZ DE RADA IGÚZQUIZA por importe de 24.000.-€ supone una baja del 19,33% sobre el presupuesto base de licitación (29.752,07.-€) y se considera oferta anormalmente baja al encontrarse en el supuesto previsto en el apartado M.3 de las Condiciones Particulares, por lo que es necesario solicitarle justificación:

Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades

porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Con fecha 27 de febrero de 2024, se comprueba que ORNITOLAN SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U. ha aportado fotocopia del DNI de la persona con Perfil “novel” siendo correcto y ANA DIAZ DE RADA IGÚZQUIZA no ha aportado la justificación de su oferta anormalmente baja en el plazo otorgado de 5 días naturales.

Por ello, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación rechazar la propuesta presentada por ANA DIAZ DE RADA IGÚZQUIZA al no haber justificado el precio ofertado y, por tanto, no poder concluir que con el precio ofertado, la propuesta pueda ser cumplida satisfactoriamente tal y como se recoge en artículo 98 de la LFCP.

A continuación, por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Particulares, las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobres 1 y 2):

Nº	OFERTAS	SOBRE 1 Total máx. 25	SOBRE 2 (máx. 75 puntos)				SOBRE 1+2 TOTAL máx. 100
			2.-OFERTA ECONOMICA (sin IVA) máx. 15	3.-NUMERO ENCUESTAS máx. 50	4.- CRITERIO SOCIAL máx. 10	Total máx. 75	
1	ANA DIAZ DE RADA IGÚZQUIZA	22,50	-	-	-	-	excluida
2	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL (COTESA)	20,00	3,27	25,22	10,00	38,49	58,49
3	ORNITOLAN SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U.	20,00	7,75	0,00	10,00	17,75	37,75
4	SIGMADOS, S.L.	22,00	0,78	6,22	10,00	16,99	38,99

Se acuerda solicitar a CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL (COTESA) la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Regulatoras, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación

aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de licitadores.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 2, extendiéndose la presente acta que es firmada electrónicamente.

e-Fdo: D. Víctor Aierdi Etxeberri

e-Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel

e-Fdo: Dña. Micaela Garcia Etxeberria

e-Fdo: Dña. Lladó López Mina